

REVISTA JUDICIAL

C4

REVISTA DE DERECHO DE QUITO, ECUADOR

en el asiento delantero en su parte derecha, su tapicería está en regular estado, cada uno de los asientos tiene su cinturón de seguridad y su cabezal, mismos que están en regular estado; la tapicería de las puertas en regular estado; con parantes; con gata, llaves de ruedas, sin botiquín, sin triángulo; con respecto al motor se desconoce su funcionamiento ya que en el momento de la diligencia estaba con la batería gastada; con respecto a las impomtas del motor y del chasis no tiene problemas de ninguna naturaleza y los dígitos que se encuentran en el vehículo son los mismos que se encuentran en la matrícula. Kilometraje: No se pudo ver.

D.- Avalúo del vehículo.- Tomando en consideración la pintura, los accesorios, los neumáticos, la tapicería y el estado actual del vehículo el valor se estima en 10.000,00 USD (DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS). DAZÓN: Se recibirán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo aprobado, en dinero en efectivo y/o cheque certificado a la orden del Juzgado, por tratarse del primer señalamiento se recibirán posturas desde aquellas que cubran por lo menos las dos terceras partes del Avalúo pericial informes en la Secretaría de esta Judicatura y Depositario Judicial. Lo que comunico a usted para los fines de ley. DRA. MERCY CRIOLLO BENAVIDES SECRETARIA Hay un sello AR/9389/c

JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL DE REMATE

DENTRO DEL JUICIO ORAL DE TRABAJO No. 991-2007-LG

Se pone en conocimiento del público en general que el día 24 de enero del 2014, desde las trece horas hasta las diecisiete horas, en la Secretaría de esta Judicatura se llevará a cabo el remate del siguiente inmueble:

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PROVINCIA: Pichincha

DISTRITO: Metropolitano de Quito

CIUDAD: Quito

PARROQUIA: Benalcázar

SECTOR: La Carolina

Topografía: Plana

Piso: Vinil

Ventanas: Aluminio

Puertas: Madera

Paredes: Enlucidas y Pintadas

Techo: Loza

Grados: De cemento

Ascensor: Si

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN:

a.- Comercialización en el sector: Muy Buena

b.- Edad de la Construcción: 18 años

c.- Estado en que se encuentra la construcción: Muy Buena

d.- Acabados: De primera calidad

e.- Mantenimiento: Bueno

El avalúo del bien inmueble a rematarse es de VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DÓLARES 00/100 USD (22.950,00).

Por tratarse del primer señalamiento, se recibirán las posturas sobre las dos terceras partes del avalúo del mismo. Debiendo acompañarse el diez por ciento del valor de la oferta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a orden de esta Judicatura.

El inmueble a rematarse se encuentra bajo custodia del Depositario Judicial señor Homero Cnollo Segarra, quien podrá proporcionar mayor información e indicar el inmueble.

Lo que comunico al público para los fines legales consiguientes. Dra. Tatiana Sánchez S. Secretaria

Hay un sello P.A.C./97526

VIARIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

EXTRACTO JUICIO DE TRABAJO ORAL No. 5278-2013-DRA. M.C.

Acto: PÉREZ ROSA ELOIZA

Demandado: LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE MARIA ERCILIA BENITEZ RAMIREZ

Cuanto USD \$ 80.000,00

Inicio: 05 de noviembre del 2013

Defensor: Dra. Dra. Dolores Jiménez CASILLERO: 3113

Jueza: Dra. Marcia Córdova Díaz

Secretario: Dr. Medardo A. Yáñez V. PROVIDENCIA

prende que CORPORACION ZIPPER DEL ECUADOR S.A. CORZISA, cuyo Representante Legal es el señor Ramón Eduardo Rifofo Jamamillo se hallan en mora de sus obligaciones a favor del BIESS por vencimientos en el pago de imputaciones semestrales por lo que el Juez de Coactivos del BIESS, inicia Juicio Coactivo dictando AUTO DE PAGO en contra de la Corporación Zipper Ecuador S.A. CORZISA en la persona de su representante legal, el señor RIFORFO

de 28 de Noviembre del 2006, que a su vez reforma el Art. 18 de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantiles respectivos, la escritura de liquidación de sociedad conyugal, previo el trámite previsto en dicha norma legal, pago en conocimiento del público, mediante una publicación, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente al señor GONZALO PATRICIO MATOVELLE MEDAVILLA, y, a la señora ADELA MARIA DEL PERPETUO SOCORRO JIMENEZ ASTUDILLO, otorgada mediante escritura pública el diez y siete de Marzo del año dos mil diez, ante la suscrita Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigesima Primera del Cantón Quito, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieron interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.- Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.- D.V.N. LA NOTARIA, DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO P AR/94056/c

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, UNIDAD JUDICIAL PRIMERA ESPECIALIZADA DE TRABAJO DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

EXTRACTO JUICIO DE TRABAJO ORAL No. 5278-2013-DRA. M.C.

Acto: PÉREZ ROSA ELOIZA

Demandado: LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE MARIA ERCILIA BENITEZ RAMIREZ

Cuanto USD \$ 80.000,00

Inicio: 05 de noviembre del 2013

Defensor: Dra. Dra. Dolores Jiménez CASILLERO: 3113

Jueza: Dra. Marcia Córdova Díaz

Secretario: Dr. Medardo A. Yáñez V. PROVIDENCIA

Voleed a emprender veinte veces
vuestra obra, pulida sin cesar y
volvedla a pulir.

BOILEAU - DESPRÉAUX, NICOLAS

DR. NILO GONZALO ALMACHI
SECRETARIO
Hay firma y sello
P AC/97669/MI

EXTRACTO
UNIDAD JUDICIAL
ESPECIALIZADA TERCERA DE
LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTÓN
QUITO DE LA PROVINCIA DE
PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SOLORGISTIC S.A.

La compañía SOLORGISTIC S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Diciembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.006347 de 27 de Diciembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) DESARROLLO, PARTICIPACIÓN, PLANIFICACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DISEÑO DE TODO TIPO DE SISTEMAS PARA EL TRASLADO DE INVENTARIOS, COSOLIDACIÓN DE LOCALES COMERCIALES;...

Quito, 27 de Diciembre de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
SUBROGANTE

P A R./94057

NOTARIA DECIMA DEL CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO: Cúmplenle poner en conocimiento del público en general, que mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Diego Almeida Montero, Notario Suplente Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según acción de personal número seiscientos diecisiete - DNP- de fecha treinta y uno de agosto de dos mil once, emitido por el Consejo de la Notaría de Quito, en virtud de la

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NUOTECNOLOGICA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía NUOTECNOLOGICA CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD \$ 199.605,00; amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de diciembre de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.13.006310 de 24 de diciembre de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reformó los artículos tercero y séptimo del estatuto social, referentes al objeto social y al capital social, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO: El objeto social de la compañía será crear, proporcionar, comercializar, producir, planificar, asesorar, dirigir y ejecutar la industria de la tecnología... La compañía podrá inventariar y etiquetar utilizando código de barras, códigos RFID u otros medios para su ubicación y rastreo..."

"ARTÍCULO SÉPTIMO.- El capital social de la compañía estará integrado por las aportaciones de los socios, siendo un monto de DOSCIENTOS MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 200.010,00) divididos en doscientos mil diez (200.010) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD.1.00) cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 24 de diciembre de 2013

Ab. Álvaro Guvernau Becker
INDEPENDIENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO,
SUBROGANTE

P AR/94039/oc